

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00108-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación y si es posible fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1604

Santiago de Cali, Trece (13) de agosto de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente se observa a folio 173 obra memorial poder conferido por el representante legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a favor del abogado **CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA** identificado con T.P. No. 89.926 del C.S., quien allega contestación a la demanda y al llamamiento en garantía visible a folio 184 al 208, la cual esta presentada en legal forma.

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 se ordenara la notificación de **UNIMETRO S.A.**, tal como lo establece en su artículo 6°, dado lo anterior se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante a que realice el impulso procesal que le compete.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, al abogado **CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

TERCERO: TENER POR CONTESTADO en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA se atempere al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se sirva realizar la actuación correspondiente a **UNIMETRO S.A.**

La Juez,

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

